



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA N° 79/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2012

VISTO:

La Disposición SGCA N° 67/2012, el Oficio ATCAyT 2 N° 354/12 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante el dictado de la Disposición SGCA N° 67/2012, fue aprobado el pago de los fondos necesarios para costear el pago del curso práctico "Técnicas de Redacción Jurídica" a dictarse por Hammurabi, con un costo de \$ 230 por participante; habiéndose informado sobre la asistencia a dicha capacitación de los Dres. García Freire, Mussitani, Alessio, Feo y Kaplun.

Que, a través del oficio de los vistos, la Asesoría Tutelar requirente informó que -por razones particulares- los Dres. Christian Musitani y Andrea Verónica Kaplun no han podido concurrir al mismo; habiéndose procedido a depositar en devolución la suma de \$ 460, tal como se acreditó con el talón agregado.

Que, en tal sentido, deberá modificarse la mencionada disposición y tenerse por devuelta la suma depositada.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

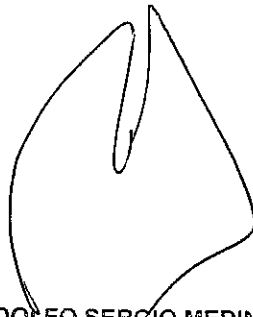
Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°: Tener por modificada la Disposición SGCA N° 67/2012 en cuanto ha sido materia de los considerandos.

Artículo 2°: Tener por devuelta la suma de pesos Cuatrocientos Sesenta (\$ 460) correspondientes a la devolución efectuada ante la no concurrencia de los Dres. Christian Musitani y Andrea Verónica Kaplun a la capacitación solicitada; conforme surge de los considerandos de la presente.

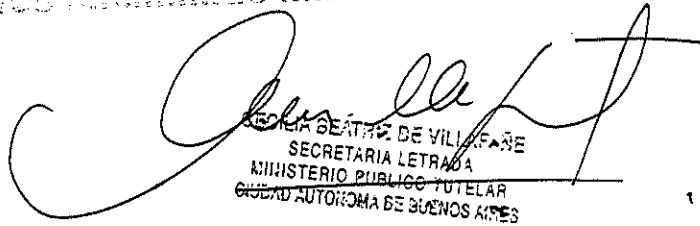
Artículo 3°: Remitir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 4°: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO, que he verificado esta copia es fiel de su original
que en este momento se encuentra en el archivo de la que doy fe.
Conste. Buenos Aires a los 23 días del mes de Abril de 2012



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
GOBIERNO AUTONOMO DE BUENOS AIRES